



# COMISIÓN PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## INFORME DE ADMISIBILIDAD<sup>1</sup> No. 030-ST

P.L. 14074/2025-CR

### 1. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Proyecto de Ley que garantiza la continuidad del proceso de formalización de embarcaciones pesqueras artesanales inscritas en el marco del Decreto Legislativo 1392.

### 2. PROCESO

- Fecha de Ingreso a Trámite Documentario: 23 de febrero de 2026
- Fecha de Ingreso a Comisión: 24 de febrero de 2026
- Proponente: Jorge Alfonso Marticorena Mendoza
- Grupo Parlamentario: Alianza para el Progreso
- Orden de envío:
  1. Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

### 3. ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

3.1 Requisitos de presentación previstos en el artículo 75 del Reglamento del Congreso.

Requisitos	SI/NO
1. Exposición de motivos	Si
2. Antecedentes legislativos	Si
3. Efectos de la vigencia de la norma	Si
4. Análisis costo-beneficio	Si
5. Fórmula legal (puede ser dispensados)	Si

3.2 Requisitos especiales de presentación aplicables a las proposiciones de ley que presentan los Congresistas conforme a lo establecido en los numerales 2 y 5 del artículo 76 del Reglamento del Congreso.

Requisitos	Si/No
1. Grupo parlamentario	Si
2. No creación ni aumento de gasto público	Si cumple

<sup>1</sup> Envío a Comisiones y estudio

**Artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República, quinto párrafo.**

"... La Comisión competente califica la admisibilidad de los proyectos de ley, verificando que la proposición cumpla con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, así como su compatibilidad constitucional, estando facultada para rechazarla de plano y archivarla. El acuerdo de archivamiento o inadmisibilidad es informado a la Oficialía Mayor. Si son varias las Comisiones asignadas, pueden presentar dictamen conjunto."

**Acuerdo de Mesa N° 011-2005 2006-MESA, numeral 2.**

"Las funciones y responsabilidades del secretario técnico y del Especialista Parlamentario son las siguientes:

[...].

2) Análisis de la admisibilidad de las iniciativas. - Calificación del estado procesal de las iniciativas bajo competencia de la Comisión, indicando la adecuación y cumplimiento de los requisitos de admisibilidad o procedibilidad de las iniciativas legislativas según la Constitución, el Reglamento del Congreso y las leyes vigentes. [...]"



3. No puede versar sobre viajes del exterior del presidente, prórroga de estado de sitio, aprobación de tratados internacionales, autorización de ingreso de tropas extranjeras, declaración de guerra y firma de paz.	No aplica a esta materia.
4. Lista de beneficiarios o características del régimen penitenciario de las generalidades de las personas que beneficiarán.	Sí. En el artículo 2 se identifican como beneficiarios a los armadores y propietarios de embarcaciones con un arqueo bruto de entre 6,48 y 32,6 m <sup>3</sup> de capacidad de bodega, inscritos en el listado del D.L. 1392.
5. No incurrir en copia de otros proyectos	Si cumple
6. Consignar si tiene relación con el Acuerdo Nacional	Si señala
7. Consignar si tiene relación con la Agenda Legislativa, art. 29 del Reglamento del Congreso de la República.	Si señala.
8. Creación o renovación de exoneraciones, beneficiarios o incentivos tributarios.	No. El proyecto se centra en procedimientos administrativos y técnicos de formalización, sin proponer beneficios de carácter tributario.

#### 4. CUMPLIMIENTO DE ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO

La iniciativa cumple con los requisitos de presentación de proposiciones de ley establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso.


#### 5. RECOMENDACIONES

La Secretaría Técnica recomienda a la Comisión:

- Admitir a trámite la iniciativa.
- Solicitar informes de opinión a: Ministerio de la Producción (PRODUCE), Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú (DICAPI), Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio del Ambiente (

Es todo cuanto tengo que informar, salvo mejor parecer.

Lima, 2 de marzo de 2026.

  
**Mg. WILLIAMS FRANCISCO ALEGRE CASTILLO**  
Secretario Técnico (e)  
Comisión de Producción, Micro y Pequeña empresa y cooperativas

